

## EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas el artículo 9 literal f del Acuerdo Distrital 006 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y en aplicación del principio de publicidad establecido en el Numeral 9° del Artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, en consonancia con el Artículo 2° de la Ley 909 de 2004,

### HACE SABER:

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial, las conferidas por los literales g) y h) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, y de conformidad con las disposiciones contenidas en el Libro 2, Parte 2, Título 7 del Decreto 1083 de 2015, presentó algunas precisiones y emitió instrucciones para tramitar las solicitudes de anotación de inscripción, actualización, comisión, cancelación, inclusiones y correcciones en el Registro Público de Carrera Administrativa- RPCA, a través de la Circular Externa N° 0011 de 2020.

Que, analizada las historias laborales de los exservidores, se evidenció que los mismos fueron retirados del servicio público por renuncia debidamente aceptada.

Que, de acuerdo con lo anterior y, para el caso en concreto, la Circular Externa N° 0011 de 2020 estableció:

#### “4.4. CANCELACIÓN

(...)

##### 4.4.2 Por renuncia debidamente aceptada.

- *Acto administrativo que aceptó la renuncia de servidor público*
- *Constancia de vinculación a terceros efectuada por la entidad (artículo 37 del CPACA).”.*

Que, de acuerdo con lo descrito por el Secretario General del Instituto, se solicitará la cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, de los servidores relacionados a continuación:

| SERVIDOR   |                 |                  |               |
|------------|-----------------|------------------|---------------|
| CEDULA     | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE        |
| 39.701.660 | MARTINEZ        | RUIZ             | JEANETTE      |
| 51.666.524 | TOQUICA         | CASTRO           | LUZ ESPERANZA |
| 51.714.232 | ALBA            | DIAZ             | NANCY STELLA  |

|            |         |           |                  |
|------------|---------|-----------|------------------|
| 3.182.404  | PENAGOS | DIAZ      | JOSE BERTULIO    |
| 19.339.032 | CANTOR  | JIMENEZ   | JAVIER FERNANDO  |
| 39.533.019 | HOLGUIN | HERNANDEZ | MARIA DEL CARMEN |
| 20.698.499 | LOPEZ   | RUEDA     | FLOR             |


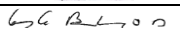

Que, el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 contempla que “*Cuando en una actuación administrativa de contenido particular y concreto la autoridad advierta que terceras personas puedan resultar directamente afectadas por la decisión, les comunicará la existencia de la actuación, el objeto de la misma y el nombre del peticionario, si lo hubiere, para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos.*”

*La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente. (...)*”.

Que, conforme a lo descrito resulta procedente publicar el presente documento, en la página web [www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co) en el link de notificaciones, para que dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, los terceros afectados puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos, la intervención puede ser radicada en la ventanilla virtual de radicación en el siguiente correo: [correspondencia@participacionbogota.gov.co](mailto:correspondencia@participacionbogota.gov.co).

Dado en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

**PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ**  
Secretario General

| Funcionario/Contratista | Nombre   | Firma   | Fecha      |
|-------------------------|--|---|------------|
| Proyectado Por:         | Cindy Stephania Pérez Castañeda – Contratista TH               |  | 18/08/2023 |
| Revisado por:           | Luz Ángela Buitrago Duque - Profesional universitario 219 - 02 |  | 18/08/2023 |
| Revisado por:           | María Paula Ibáñez Valencia – Contratista Secretaría General   |  | 18/08/2023 |

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma del Secretario General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.